REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 999 DE 01/04/2022

Por la cual se designa la coordinación del Grupo de Servicios Generales y Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Transporte

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto No.1083 de 2015 y las delegadas por el artículo 2.1.4 de la Resolución No. 5951 de 2021, modificado y adicionado mediante Resolución 7412 de 2021, emitidas por esta Superintendencia y;

I. CONSIDERANDO:

1.1. Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los directores de organismos y entidades de que trata la citada Ley, distribuirán los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas. Así mismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

1.2. Que, respecto a la discrecionalidad de la administración cuando se trata de la integración de los Grupos Internos de Trabajo y de la designación de los coordinadores, el Consejo de Estado en Concepto 2030 del 29 de octubre de 2010, señaló: *"La función de coordinador, así como el reconocimiento económico especial por el cumplimiento de esta labor, tiene la transitoriedad propia de los grupos de trabajo en la organización de la entidad, y está también sujeta a la facultad discrecional que tiene el director del organismo para ubicar el personal de la entidad en la organización. De manera que si se designa otro coordinador, lo cual está en la facultad nominadora del director, o si este traslada a quien era coordinador a otra posición en la organización de la entidad, en ambos casos cesa el tiempo en que el coordinador ejercía sus funciones y, por consiguiente, desaparece el derecho a seguir percibiendo el reconocimiento económico (...)"* (Subraya fuera del texto)

1.3. Que el artículo 2.1.4. de la Resolución 5951 de 2021, modificado y adicionado mediante Resolución 7412 de 2021, delega en la Secretaria General la acción administrativa de la Superintendencia en lo relacionado con la administración de personal y las situaciones administrativas contempladas en el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 y, las normas que lo adicionen, complementen o sustituyan.

1.4. Que en el Artículo Tercero de la Resolución No. 02 del 3 de enero de 2022, emitida por esta Superintendencia, se designó como coordinador del Grupo de Servicios Generales y Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa al servidor Harold Steven García León, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.744.863, quien desempeña el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, de la planta de personal de esta Superintendencia de Transporte.

1.5. Que teniendo en cuenta lo anterior y, dada la necesidad del servicio, este Despacho considera procedente dar por terminada la designación de la coordinación al servidor Harold Steven García León en el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales y Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa y, por su parte, designar la coordinación del citado Grupo Interno de Trabajo a la servidora Denis Adriana Monroy Rugeles, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.368.313, quien desempeña el empleo denominado Director, Código 105, Grado 11, de la Dirección Administrativa de esta Superintendencia de Transporte.

1.6. Que de otra parte, frente al reconocimiento por coordinación, el artículo 15 del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, establece que quienes tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones el cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal, así mismo, señala que este reconocimiento se efectuará siempre y **cuando el empleado no permanezca a los niveles Directivo o Asesor**.

Que, con fundamento en lo anterior,

II. RESUELVE:

Artículo Primero: Terminar la designación de la coordinación del Grupo de Servicios Generales y Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa, al servidor Harold Steven García León, identificado con cédula de ciudadanía No.

1.020.744.863, quien desempeña el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, de la planta de personal de esta Superintendencia de Transporte, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Designar la coordinación del Grupo de Servicios Generales y Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa, a la servidora Denis Adriana Monroy Rugeles, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.368.313, quien se desempeña en el empleo denominado Director, Código 105, Grado 11, de la Dirección Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Transporte, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el empleo que desempeña la servidora Denis Adriana Monroy Rugeles es del nivel Directivo, no procede el reconocimiento por coordinación señalado en el numeral 1.6 de la parte considerativa del presente acto Administrativo.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora Denis Adriana Monroy Rugeles.

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente el artículo cuarto de la Resolución No. 8803 de 2021 y deja sin efectos en lo pertinente la Resolución 02 de 3 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, a los

La Secretaría General **999 DE 01/04/2022**

Estefanía Pisciotti Blanco

Elaboró: Profesional Especializado – Andrés Estupiñán Pedraza
Revisó: Profesional Especializado – María Angélica Tello C.
Coordinadora Grupo Talento Humano – Luisa Viviana Acosta Ortiz